

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
DE DESEMPEÑO
MUNICIPALIDAD DE SAN JACINTO, CHIQUIMULA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

MUNICIPALIDAD DE SAN JACINTO, CHIQUIMULA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	3
6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	4
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	6
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	17
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	17



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Función y Base Legal

Base Legal

La Municipalidad de San Jacinto, departamento de Chiquimula, ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, según artículos 253, 254, 255 y 257 y Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

Función o Gestión Principal

Satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministro de los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODES-, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

- i) Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232.
- ii) Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, reformado por el Decreto No. 13-2013, ambos del Congreso de la República de Guatemala, artículo 1, párrafo segundo; artículo 2; artículo 3, literal a) y artículo 4, literal d).
- iii) Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- iv) Acuerdo Interno de Contraloría General de Cuentas Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, aprueba Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, ISSAI.GT:

ISSAI.GT 30 “Código de Ética

ISSAI.GT 40 “Control de Calidad para la EFS”



ISSAI.GT 100 “Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público”

ISSAI.GT 300 “Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño”

ISSAI.GT 3000 “Norma para la Auditoría de Desempeño”

v) Acuerdo Interno de la Contraloría General de Cuentas Número A-107-2017, del Contralor General de Cuentas, aprueba Manual de Auditoría de Desempeño.

vi) Nombramiento de auditoría No. DAS-11-0106-2020, de fecha 28 de agosto de 2020, emitido por el Director a.i. de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Específicos

1. Identificar la eficacia de las acciones emprendidas por la municipalidad de San Jacinto, Chiquimula, referentes al manejo, recolección y transporte de desechos sólidos.
2. Determinar los resultados obtenidos por la municipalidad de San Jacinto, a través de las acciones realizadas para el manejo, recolección y transporte de desechos sólidos.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de desempeño

La auditoría comprendió la evaluación de la eficacia de los resultados obtenidos en el Manejo, Recolección y Transporte de los desechos sólidos del municipio de San Jacinto, Chiquimula; ACTIVIDAD: Manejo de desechos sólidos del municipio de San Jacinto, Chiquimula 2020; realizado por la Municipalidad de San Jacinto, Chiquimula, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Limitaciones al alcance

Al evaluar los objetivos y las metas programadas y ejecutadas de las actividades del programa mencionado, se encontró que no existe la actividad de "operación y



mantenimiento del vertedero a cielo abierto", por lo cual no será evaluado por el equipo de auditoría durante la ejecución de la misma, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

La evaluación técnica de la eficacia de los resultados obtenidos en el Manejo, recolección y transporte de los desechos sólidos del municipio de San Jacinto, Chiquimula, se enmarcará exclusivamente en la actividad de la recolección de desechos sólidos en el área urbana del municipio, así como de su transporte, exceptuando la disposición y tratamiento de estos. Así mismo se limitará a la evaluación de los documentos de respaldo presentados y a la verificación en campo de las actividades con la población beneficiada con la recolección de desechos sólidos, la cual se concentró en una muestra de 65 personas; dicho muestreo, era de 127 habitantes, obtenida por el método probabilístico aleatorio simple, donde, los sujetos de la población blanco, tuvieron la misma posibilidad de ser seleccionados en esta muestra, universo de 12,619 habitantes, según INE, 2018, XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, por tanto, se tuvo que reducir la muestra utilizando un error de muestra de precisión del 13% para obtener un nivel de confianza de 87%.

Debido a las limitaciones al alcance, la muestra será reducida a 65 habitantes, esta se seleccionó con el método antes mencionado. Se tomarán en cuenta a los habitantes de diferentes estratos socioeconómicos, áreas urbanas y rurales y donde se registre mayor actividad.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

El presupuesto de la Municipalidad de San Jacinto, para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, mediante el Acuerdo Gubernativo (MFP) 321-2019, en sus considerandos establece: "Que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020 no fue aprobado en el término que establece la Constitución Política de la República de Guatemala y por lo tanto, regirá de nuevo el presupuesto en vigencia en el ejercicio anterior. Que el presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal 2020, es lo aprobado por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto Número 25-2018, más las ampliaciones o disminuciones que hayan sido autorizadas mediante Decretos del Organismo Legislativo", publicado el 27 de diciembre de 2019. Por lo cual, le fue asignado un presupuesto de Q102,976,098.36.

El presupuesto asignado para el Programa 12 Acceso al agua potable y saneamiento básico, Subprograma 02 Incremento al acceso a saneamiento básico



y Actividad 001 Manejo de desechos sólidos del municipio de San Jacinto, Chiquimula 2020; fue de Q355,000.00, de los cuales han sido devengados Q291,780.60, de conformidad con el reporte de Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, al 31 de diciembre de 2020.

Información del especialista

No se necesitó la inclusión, ni información de un especialista.

6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Los criterios de auditoría son niveles razonables y alcanzables de rendimiento en comparación con los cuales pueden evaluarse la eficacia de las actividades de manejo, recolección y transporte de desechos sólidos, materia que es objeto de revisión.

Cuando los criterios se comparan con lo realmente existente, surgen los resultados de auditoría.

El cumplimiento o la superación de los criterios podrían indicar la "mejor práctica", pero el no cumplimiento de los criterios indicaría la posibilidad de introducir mejoras.

Tomando en cuenta la Normativa legal de la creación del programa y Planes Estratégicos de la municipalidad de San Jacinto, Chiquimula, se tienen los siguientes criterios:

1. Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 97. Medio ambiente y equilibrio ecológico. El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación.

2. Ley de protección y mejoramiento del medio ambiente. Decreto 68-86. Artículo 12 literal b) La prevención, regulación y control de cualesquiera de las causas o actividades que origine deterioro del medio ambiente y contaminación de los sistemas ecológicos, y excepcionalmente, la prohibición en casos que afecten la calidad de vida y el bien común, calificados así, previos dictámenes científicos y técnicos emitidos por organismos competentes y Artículo 15 literal d) Determinar



técnicamente los casos en que debe producirse o permitirse el vertimiento de residuos, basuras, desechos o desperdicios en una fuente receptora, de acuerdo a las normas de calidad del agua.

3. Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos. Acuerdo Gubernativo 281-2015. V) Programas y líneas políticas. A) Programas de fortalecimiento institucional. 4) Cumplimiento y adopción de normas y estándares internacionales. Guatemala debe dar cumplimiento a las normas y estándares internacionales en materia de desechos y residuos sólidos con el objeto de asumir los compromisos derivados de tratados, acuerdos y convenios internacionales suscritos, firmados y ratificados, esta línea de política pretenderá ajustar las normas y estándares desarrollados por el país para hacerlas consistentes con el marco regulatorio internacional.

4. Código Municipal. Decreto 12-2002. Artículo 68. Competencias propias del municipio. Las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios. Literal a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final.

5. Código de salud. Decreto 90-97. Artículo 102. Responsabilidad de las municipalidades. Corresponde a las municipalidades la prestación de los servicios de limpieza o recolección, tratamiento y disposición de los desechos sólidos de acuerdo con las leyes específicas y en cumplimiento de las normas sanitarias aplicables. Las municipalidades podrán utilizar lugares para la disposición de desechos sólidos o construcción de los respectivos rellenos sanitarios, previo dictamen del Ministerio de Salud y la Comisión Nacional del Medio Ambiente, el que deberá ser elaborado dentro del plazo improrrogable de dos meses de solicitado. De no producirse el mismo será considerado emitido favorablemente, sin perjuicio de la responsabilidad posterior que se produjera, la que recaerá en el funcionario o empleado que no emitió el dictamen en el plazo estipulado. Artículo 103. Disposición de los desechos sólidos. Se prohíbe arrojar o acumular desechos sólidos de cualquier tipo en lugares no autorizados, alrededor de zonas habitadas y en lugares que puedan producir daños a la salud a la población, al ornato o al paisaje, utilizar medios inadecuados para su transporte y almacenamiento o proceder a su utilización, tratamiento y disposición final, sin la autorización municipal correspondiente, la que deberá tener en cuenta el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas para evitar la contaminación del ambiente, específicamente de los derivados de la contaminación de los afluentes provenientes de los botaderos de basura legales o clandestinos. Artículo 104.



Lugares inadecuados. Si el Ministerio de Salud comprobara que existen lugares en donde se estén depositando desechos sólidos sin llenar los requisitos de la presente ley, deberán ser trasladados a otros lugares que cumplan con los requisitos sanitarios, con base a un programa que de común acuerdo establezcan las municipalidades respectivas y el Ministerio de Salud. Artículo 105. Sitios y espacios abiertos. Los propietarios o poseedores de predios, sitios o espacios abiertos en sectores urbanos y rurales, deberán cercarlos y mantenerlos libres de desechos sólidos, malezas y aguas estancadas. Las autoridades municipales, en coordinación con las sanitarias, son responsables de hacer cumplir esta disposición.

6. Objetivos del Desarrollo Sostenible, Metas Priorizadas Guatemala. Objetivo 11. Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. 11.6. De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

7. Objetivos del Desarrollo Sostenible, Metas Priorizadas Guatemala. Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. 12.5. De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.

8. Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020 y Multianual 2020-2024. Prioridad 10. Corresponde al aporte por medio de las Obligaciones del Estado a Cargos del Tesoro.

9. Plan Operativo Anual -POA-, 2020.

10. Plan Operativo Multianual -POM- de la municipalidad de San Jacinto, Chiquimula, 2020-2024.

11. Plan Estratégico Institucional -PEI-, 2020-2024.

12. Manual de procedimientos de Desechos Sólidos.

13. Guía Práctica para la Formulación de Planes Municipales para la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Metodología

La metodología implementada fue sobre el estudio basado en resultados,



plasmados en los objetivos del programa y así poder evaluar el logro de las metas.

Para la recopilación de información se utilizarán las siguientes pruebas:

Orales: Entrevistas y cuestionarios a empleados y funcionarios de la Municipalidad de San Jacinto, Chiquimula, y encuestas a la población beneficiada del municipio de San Jacinto, la muestra seleccionada fue de 65 habitantes.

Materiales: Fotografías de las operaciones que realizan dentro de la municipalidad de San Jacinto, en relación a las supervisiones técnicas a las actividades y resultados obtenidos en el manejo, recolección y transporte de desechos sólidos. Presentaciones e inducciones, hechas por personal de la municipalidad, para dar a conocer el qué hacer de cada dirección con respecto con el proyecto "Programa 12 Acceso al agua potable y saneamiento básico, Subprograma 02 Incremento al acceso a saneamiento básico y Proyecto 001 Manejo de desechos sólidos del municipio de San Jacinto, Chiquimula 2020".

Documentales: Plan Operativo Anual -POA- 2020, Plan Operativo Multianual -POM- 2020-2024 y Plan Estratégico Institucional -PEI- 2020-2024, Manual de procedimientos de Desechos Sólidos, Guía Práctica para la Formulación de Planes Municipales para la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos, leyes, normas, informes, oficios y otra documentación que se requirió de manera oficial.

Analíticas: Análisis y verificación de la información relacionada al logro de los objetivos y metas programadas y ejecutadas del programa durante el período auditado; así mismo acerca del control de las operaciones realizadas en las supervisiones técnicas en el manejo, recolección y transporte de desechos sólidos.

Selección de muestra

Muestra de 65 habitantes del municipio de San Jacinto, para realizar el trabajo de campo de verificación de los servicios, en el manejo recolección y transporte de desechos sólidos, esta muestra se obtuvo mediante el método probabilístico aleatorio simple, donde los sujetos de la población blanco, tuvieron la misma posibilidad de ser seleccionados.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hechos relacionados con el desempeño

Tema/Objeto de Auditoría: Evaluar la eficacia de los resultados alcanzados por



la municipalidad de San Jacinto, Chiquimula, en el manejo, recolección y transporte de desechos sólidos, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Principio de Auditoría: Eficacia.

Enfoque de Auditoría: Por resultados.

El Programa 12, “Acceso al agua potable y saneamiento básico”, comprende el Subprograma 02, “Incremento al acceso a saneamiento básico” y la Actividad/proyecto 001, “Manejo de desechos sólidos del municipio de San Jacinto, Chiquimula 2020”, específicamente lo relacionado con la recolección y transporte de los desechos sólidos del área urbana del municipio.

Pregunta General de Auditoría: ¿Ha sido eficaz la municipalidad de San Jacinto, Chiquimula, en el manejo, recolección y transporte de desechos sólidos, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020?

Sub pregunta de Auditoría No. 1: ¿Han sido eficaces las acciones emprendidas por la municipalidad de San Jacinto, Chiquimula, referentes al manejo, recolección y transporte de desechos sólidos?

Derivado de la sub pregunta de auditoría No.1, se determinó 01 hallazgo en el desempeño para el manejo, recolección y transporte de desechos sólidos.

Hallazgo No. 1: Acciones por implementar para alcanzar resultados eficaces en el manejo, recolección y transporte de desechos sólidos.

Situación encontrada:

La municipalidad de San Jacinto, Chiquimula, no ha implementado las siguientes acciones:

Realizar y aprobar un Plan de Manejo de Desechos y Residuos Sólidos, que contenga una gestión integral de los mismos, desde su origen hasta su disposición final a nivel municipal.

Capacitaciones a empleados y funcionarios públicos en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el manejo integral de los desechos y residuos sólidos.

Programas de concientización y participación social para evitar la creación de basureros clandestinos dentro del municipio.



En las Prioridades Nacionales de Desarrollo, Metas Estratégicas de Desarrollo y Resultados Estratégicos de Desarrollo del Plan Operativo Anual -POA- y Plan Estratégico Municipal -PEI-, no tienen relación específica al manejo, recolección y transporte de residuos y desechos sólidos.

Sub pregunta de Auditoría No. 2: ¿Qué resultados ha obtenido la municipalidad de San Jacinto, Chiquimula, a través de las acciones realizadas para el manejo, recolección y transporte de desechos sólidos?

Derivado de la sub pregunta de auditoría No.2, se determinó 01 hallazgo en el desempeño para el manejo, recolección y transporte de desechos sólidos.

Hallazgo No. 1: Resultados pendientes de obtener en la recolección y transporte de desechos sólidos.

Situación encontrada:

La Municipalidad de San Jacinto, no ha obtenido resultados eficaces, debido a lo siguiente:

1. No se cuenta con lugares para el almacenamiento temporal de los residuos y desechos sólidos, creando así basureros clandestinos.
2. Los peones municipales no cuentan con el equipo de seguridad adecuado para realizar las actividades.

La Municipalidad de San Jacinto al 31 de diciembre de 2020, tiene resultados pendientes de obtener respecto a la recolección y transporte de desechos sólidos.

En el análisis de los resultados obtenidos de entrevistas a la población beneficiada y cuestionarios realizados a empleados y funcionarios municipales se constató que no se han podido erradicar los basureros clandestinos dentro del casco urbano y al momento de realizar la visita de campo se observó que los peones municipales no cuentan con el equipo de seguridad adecuado para realizar las actividades.

Hallazgos con recomendación al desempeño

Pregunta General de Auditoría: ¿Ha sido eficaz la municipalidad de San Jacinto, Chiquimula, en el manejo, recolección y transporte de desechos sólidos, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020?

Sub pregunta de Auditoría No. 1: ¿Han sido eficaces las acciones emprendidas



por la municipalidad de San Jacinto, Chiquimula, referentes al manejo, recolección y transporte de desechos sólidos?

Hallazgo No. 1. Acciones por implementar para alcanzar resultados eficaces en el manejo, recolección y transporte de desechos sólidos.

Condición

La municipalidad de San Jacinto, no ha implementado las siguientes acciones:

1. Realizar y aprobar un Plan de Manejo de Desechos y Residuos Sólidos, que contenga una gestión integral de los mismos, desde su origen hasta su disposición final a nivel municipal.
2. Capacitaciones a empleados y funcionarios públicos en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el manejo integral de los desechos y residuos sólidos.
3. Programas de concientización y participación social para evitar la creación de basureros clandestinos dentro del municipio.
4. En las Prioridades Nacionales de Desarrollo, Metas Estratégicas de Desarrollo y Resultados Estratégicos de Desarrollo del Plan Operativo Anual -POA- y Plan Estratégico Municipal -PEI-, no tienen relación en específico al manejo, recolección y transporte de residuos y desechos sólidos.

Criterio

Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos. Acuerdo Gubernativo 281-2015. V) Programas y líneas políticas. A) Programas de fortalecimiento institucional... 2. Fortalecimiento de la capacidad institucional municipal y mancomunal, establece: "Respetando lo establecido en el Código Municipal, con esta línea de política se pretende fortalecer las capacidades técnicas de los gobiernos locales para la administración de los servicios públicos ambientales que incluye mejorar la capacidad de captación de ingresos propios a través de la gestión integral de residuos y desechos sólidos. Esto incluye la generación de sistemas y procesos administrativos en la estructura municipal y en los casos que se trabaje de manera coordinada con otras municipalidades a través de asociaciones o mancomunidades, en los procesos de negociación, alianzas o concesiones con la iniciativa privada... 3. Definición y aplicación del marco jurídico y normativo. 3.2. Elaboración de instrumentos técnicos correspondientes tales como manuales y guías que fortalezcan la gestión integral... C) Programa de Fortalecimiento Técnico y Administrativo, 1. Fortalecimiento de capacidades. Esta



línea de política tiene como fin impulsar programas de fortalecimiento técnico y profesional necesario para garantizar el funcionamiento, operatividad y sostenibilidad de la gestión integral de residuos y desechos sólidos para los diferentes sectores y actores involucrados...1.4 establece Facilitar la capacitación y asistencia técnica en el lugar (in situ) a nivel de las municipalidades y mancomunidades para fortalecer sus capacidades técnicas”

Objetivos de Desarrollo Sostenible. Metas Priorizadas Guatemala, establecen: “Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles... Meta 11.6. Para 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, lo que incluye prestar especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo... Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles... Meta 12.2 Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales... Meta 12.5. Para 2030, disminuir de manera sustancial la generación de desechos mediante políticas de prevención, reducción, reciclaje y reutilización”.

Plan Operativo Anual -POA- y en el Plan Estratégico Institucional -PEI-, entre sus metas estratégicas está: “Para el año 2024 incrementar el acceso a saneamiento básico a los hogares guatemaltecos. Y también se señala que entre los productos seleccionados según las intervenciones municipales entre los años 2020-2024 será que las familias cuenten con servicios de recolección, tratamiento y disposición final de los desechos y residuos sólidos”.

En el manual de funciones de la municipalidad las atribuciones del Coordinador(a) de la Oficina de Servicios Públicos en específico de Ornato y Desechos Sólidos, están: “Distribuir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de la unidad a su cargo”.

Guía Práctica para la Formulación de Planes Municipales para la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos. pág. 7, 16-61.

Causa

El Coordinador de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, no veló por elaborar y aprobar un Plan de Manejo de Residuos y Desechos Sólidos, que contenga una gestión integral de los mismos, desde su origen hasta su disposición final a nivel municipal.

El Concejo Municipal no ha dado seguimiento a la elaboración de campañas de concientización a la población beneficiada con el manejo integral de desechos y residuos sólidos.



El Concejo Municipal no ha dado seguimiento a la elaboración de capacitaciones a empleados y funcionarios municipales en relación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el manejo integral de desechos y residuos sólidos.

El Coordinador de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, no ingresó una meta estratégica y un resultado estratégico específico en el Plan Operativo Anual -POA- y Plan Estratégico Municipal -PEI-, con el manejo, recolección y transporte de residuos y desechos sólidos.

Efecto

Resultados ineficaces debido a que no se cuenta con un plan de manejo de desechos y residuos sólidos, aumentando la contaminación ambiental.

Desconocimiento por parte de los empleados y funcionarios municipales acerca de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relacionados a la gestión de residuos y desechos sólidos.

Deficiencia en el proceso de implementar acciones desde su inicio al momento de no darle seguimiento a las metas y resultados estratégicos estipulados en los planes institucionales.

Recomendaciones

El Concejo Municipal comunicará al Coordinador de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, la elaboración de un Plan de Manejo de Desechos y Residuos Sólidos, que contenga una gestión integral de los mismos, desde su origen hasta su disposición final a nivel municipal.

El Concejo Municipal solicitará al Coordinador de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal la realización de Capacitaciones a empleados y funcionarios públicos en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el manejo integral de los desechos y residuos sólidos y programas de concientización.

El Concejo Municipal solicitará la correcta implementación de metas y resultados estratégicos específicos para el manejo, recolección y transporte de desechos sólidos al Coordinador de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal en los planes institucionales.

Creación de incentivos para la aplicación o creación de tecnologías y/o buenas prácticas en la gestión integral de los residuos y desechos sólidos.



Establecer indicadores de producción y consumo mediante la aplicación de tecnologías y buenas prácticas dirigidos a la reducción, reutilización y reciclaje de materia prima durante el proceso de producción y servicio.

Realizar capacitaciones a funcionarios y empleados municipales a través de convenios interinstitucionales con la Comisión Nacional para el Manejo de los Desechos Sólidos (CONADES) y la Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM) para fortalecer las acciones empeladas para una eficiente gestión integral de desechos y residuos sólidos.

Dentro de los Beneficios esperados

Mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de San Jacinto, Chiquimula; a través de la reducción de la contaminación ambiental derivada de un adecuado manejo de residuos y desechos sólidos.

Mitigar la contaminación de los recursos hídrico, suelo y aire por el ineficaz manejo integral de los desechos y residuos sólidos.

Comentarios de los responsables

Los responsables no realizaron comentarios, solo aceptaron las recomendaciones sugeridas por el equipo de auditoría.

Comentario del equipo de auditoría

Se confirma el hallazgo, para los miembros del Concejo Municipal y al Coordinador de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, dado que no se emitieron, comentarios ni se presentaron pruebas para su desvanecimiento. De acuerdo a oficio sin número, de fecha 27 de abril de 2021, la municipalidad aceptó las recomendaciones dictadas por esta auditoría.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo 16-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instituciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad, las personas o quien en su lugar ocupe el cargo, siendo las siguientes:

No.	Nombre	Cargo	Período
1	Marvin Juventino Morales Palma	Alcalde Municipal	01/01/2020 – 31/12/2020
2	Edy Randolpho Sandoval Ramírez	Síndico I	01/01/2020 – 31/12/2020



3	Eldre Noé Cabrera Antón	Síndico II	01/01/2020 – 31/12/2020
4	Idia Consuelo Pascual Martínez	Concejales I	01/01/2020 – 31/12/2020
5	Sirilo Alejandrino Vanegas Ramos	Concejales II	01/01/2020 – 31/12/2020
6	Carlos Geobany Cardona Cruz	Concejales III	01/01/2020 – 31/12/2020
7	Tomás Ceferino Zacarías	Concejales IV	01/01/2020 – 31/12/2020
8	Wilfido Ottoniel Sagastume Ortiz	Coordinador de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal	01/01/2020 – 31/12/2020

El Concejo Municipal, se compromete, a través de Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora de fecha 27 de abril de 2021, a entregar un plan de acción y cronograma de actividades a la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, previo a ejecutar las recomendaciones.

Sub pregunta de Auditoría No. 2: ¿Qué resultados ha obtenido la municipalidad de San Jacinto, Chiquimula, a través de las acciones realizadas para el manejo, recolección y transporte de desechos sólidos?

Hallazgo No. 1. Resultados pendientes de obtener en la recolección y transporte de desechos sólidos.

Condición

La Municipalidad de San Jacinto, no ha obtenido resultados eficaces, debido a lo siguiente:

1. No se cuenta con lugares para el almacenamiento temporal de los residuos y desechos sólidos, creando así basureros clandestinos.
2. Los peones municipales no cuentan con el equipo de seguridad adecuado para realizar las actividades.

Criterio

Código de salud, Decreto 90-97 Artículo 103 establece: “Disposición de los desechos sólidos Se prohíbe arrojar o se acumular desechos sólidos de cualquier tipo en lugares no autorizados, alrededor de zonas habitadas y en lugares que puedan producir daños a la salud a la población, al ornato o al paisaje, utilizar medios inadecuados para su transporte y almacenamiento o proceder a su utilización, tratamiento y disposición final, sin la autorización municipal correspondiente, la que deberá tener en cuenta el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas para evitar la contaminación del ambiente, específicamente de los derivados de la contaminación de los afluentes provenientes de los botaderos de basura legales o clandestinos. Artículo 104 establece: “Lugares inadecuados. Si el Ministerio de Salud comprobara que existen lugares en donde



se estén depositando desechos sólidos sin llenar los requisitos de la presente ley, deberán ser trasladados a otros lugares que cumplan con los requisitos sanitarios, con base a un programa que de común acuerdo establezcan las municipalidades respectivas y el Ministerio de Salud”. Artículo 105 establece: “Sitios y espacios abiertos. Los propietarios o poseedores de predios, sitios o espacios abiertos en sectores urbanos y rurales, deberán cercarlos y mantenerlos libres de desechos sólidos, malezas y aguas estancadas. Las autoridades municipales, en coordinación con las sanitarias, son responsables de hacer cumplir esta disposición”.

Causa

El Coordinador de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, no ha implementado mecanismos para erradicar en su totalidad los basureros clandestinos, así como la instalación de depósitos o basureros en puntos del municipio.

El Coordinador de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, no ha velado para que se asignen los respectivos recursos, para obtener el equipo de seguridad y brindárselo a los peones municipales.

Efecto

Manejo parcial de los residuos y desechos sólidos del área urbana de San Jacinto, Chiquimula, propiciando así contaminación ambiental y deterioro de la imagen urbana del municipio.

Riesgo a la integridad física de los peones municipales y la obtención de resultados ineficaces.

Recomendaciones

El Concejo Municipal comunicará al Coordinador de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, implementar mecanismos eficaces para la planificación respecto a la recolección y transporte de desechos sólidos.

El Coordinador de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, velará para que se les asigne equipo de seguridad óptimo a los peones municipales.

Creación de reconocimientos a la mejor tecnología y/o buenas prácticas en el campo de la gestión integral de los residuos y desechos sólidos y realizar una planificación estratégica en los recorridos para la recolección y transporte de los desechos y residuos sólidos con el objeto de optimizar recursos.



Creación de incentivos para la aplicación o creación de tecnologías y/o buenas prácticas en la gestión integral de los residuos y desechos sólidos.

Dentro de los Beneficios esperados

Mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Proteger la integridad física de los peones municipales.

Comentarios de los responsables

Los responsables no realizaron comentarios, solo aceptaron las recomendaciones sugeridas por el equipo de auditoría.

Comentario del equipo de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Coordinador de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, dado que no se emitieron, comentarios ni se presentaron pruebas para su desvanecimiento. De acuerdo a oficio sin número, de fecha 27 de abril de 2021, la municipalidad aceptó las recomendaciones dictadas por esta auditoría.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo 16-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instituciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad, las personas o quien en su lugar ocupe el cargo, siendo las siguientes:

No.	Nombre	Cargo	Período
1	Wilfido Ottoniel Sagastume Ortiz	Coordinador de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal	01/01/2020 – 31/12/2020

El Concejo Municipal, se compromete, a través de Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora de fecha 27 de abril de 2021, a entregar un plan de acción y cronograma de actividades a la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, previo a ejecutar las recomendaciones.

Conclusiones al desempeño

1. Los resultados de la actividad, Manejo, recolección y transporte de desechos sólidos, del Programa 12 Acceso al agua potable y saneamiento básico, Subprograma 02 Incremento al acceso a saneamiento básico y Proyecto 001



Manejo de desechos sólidos del municipio de San Jacinto, Chiquimula 2020, no han sido eficaces, para el período auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

2. Las acciones tomadas dentro de la actividad, Manejo, recolección y transporte de desechos sólidos del Programa 12 Acceso al agua potable y saneamiento básico, Subprograma 02 Incremento al acceso a saneamiento básico y Proyecto 001 Manejo de desechos sólidos del municipio de San Jacinto, Chiquimula 2020, no han sido eficaces, en alcanzar las metas y objetivos planteados en el período auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Buenas prácticas

No se cuentan con buenas prácticas, realizadas dentro de la Municipalidad de San Jacinto, ni en otras instituciones nacionales e internacionales.

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Por ser la primera Auditoría de Desempeño realizada por la Contraloría General de Cuentas, por parte de la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental a la Municipalidad de San Jacinto, no aplica el seguimiento a recomendaciones a la auditoría anterior.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MARVIN JUVENTINO MORALES PALMA	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 31/12/2020
2	EDY RANDOLFO SANDOVAL RAMIREZ	SINDICO I	15/01/2020 - 31/12/2020
3	ELDRE NOE CABRERA ANTON	SINDICO II	15/01/2020 - 31/12/2020
4	IDIA CONSUELO PASCUAL MARTINEZ DE GUZMAN	CONCEJAL I	15/01/2020 - 31/12/2020
5	SIRILO ALEJANDRINO VANEGAS RAMOS	CONCEJAL II	15/01/2020 - 31/12/2020
6	CARLOS GEOBANY CARDONA CRUZ	CONCEJAL III	15/01/2020 - 31/12/2020
7	TOMAS (S.O.N) CEFERINO ZACARIAS	CONCEJAL IV	15/01/2020 - 31/12/2020

